



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

*Pag: 1*

En Seseña (Toledo), a ..... de mayo de dos mil dieciocho.

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE: DON Carlos Velázquez Romo**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), cuyas demás circunstancias personales no se reseñan por razón de su cargo.

**DE OTRA PARTE, D<sup>a</sup>. MARIA DE LAS NIEVES LOPEZ NAVARRO**, mayor de edad, con D.N.I. núm. 03.658.944N, con domicilio en la Calle Los Morenos, 20 de Seseña (Toledo).

**D<sup>a</sup>. MILAGROS LOPEZ NAVARRO**, mayor de edad, con D.N.I. núm. 03.749.287B, con domicilio en la Calle Cristo, 24 de Seseña (Toledo).

**D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES LOPEZ NAVARRO**, mayor de edad, con D.N.I. núm. 03.149.323R, con domicilio en la Calle Antonio Machado, 18 de Seseña (Toledo).

**D. JULIAN LOPEZ NAVARRO**, mayor de edad, con D.N.I. núm. 03.764.951N, con domicilio en la Plaza Bayona, 8 de Seseña (Toledo).

## INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)**, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de régimen local, y artículo 40 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los segundos, actuando en su propio nombre y derecho.



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

---

*Pag: 2*

## **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que los hermanos LOPE NAVARRO son propietarios en pleno dominio de la siguiente finca:

**Descripción:** Parcela número 33 del Polígono 505, situada en el Camino de Los Ponones, al Sitio de Viña Flores, que linda al Norte, con la parcela 32, al Sur, con la parcela 38; al Este, con el Camino de los Pontones; y al Oeste, con la parcela 34.

Dicha finca tiene una superficie de tres hectáreas seis áreas y noventa centiáreas, es decir treinta mil seiscientos noventa metros cuadrados (30.690,00 m<sup>2</sup>), si bien conforme a los datos catastrales la superficie de la finca es de 30.378 m<sup>2</sup> siendo ésta, la superficie a tener en cuenta a los efectos del presente convenio.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, al tomo 1.294, folio 43, Libro 59, es la finca registral nº 5.070 (Se adjunta copia del título de propiedad: escritura/nota simple).

**SEGUNDO.-** Dicha finca está clasificada por las NN.SS. vigentes en el municipio de Seseña como suelo rústico de reserva. Si bien este Ayuntamiento está tramitando el Plan de Ordenación Municipal y dentro de dicho documento la parcela mencionada, se clasificaría como Suelo Urbanizable.

**TERCERO.-** Que el Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en su sesión de fecha 28 de junio de 2017, aprobó el Proyecto de ejecución de las obras de carril ciclo-peatonal de interconexión de los núcleos urbanos de Seseña.

Que para llevar a cabo dicha actuación es preciso la ocupación de parte de la parcela nº 33 del polígono 505 descrita anteriormente.

Por ello, las partes de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 del TRLOTAU, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**



# AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

---

*Pag: 3*

**PRIMERA.-** Que los hermanos LOPEZ NAVARRO cede al Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña (Toledo), la superficie de DOSCIENTOS VEINTIUN COMA SESENTA Y CINCO metros cuadrados (221,65m<sup>2</sup>) de la parcela nº 33 del polígono 505.

**SEGUNDA.-** El Excelentísimo Ayuntamiento de Seseña acepta la cesión adelantada, reconociendo a los hermanos LOPEZ NAVARRO, o al propietario posterior en caso de transmisión de la finca mencionada, el adelanto de cesión que se realiza para la ejecución del vial.

Por lo que en la futura reclasificación de la parcela mencionada, el Ayuntamiento de Seseña reconoce y tendrá en cuenta la superficie ocupada y reflejada en el presente convenio y cedida ahora para la ejecución del carril ciclo-peatonal. Reconociendo como superficie de la parcela los 30.378 m<sup>2</sup>, que existen en la actualidad.

**TERCERA.-** El régimen jurídico que regula el presente convenio está constituido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, Las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Seseña, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos se suscribe la presente Propuesta de Convenio en el lugar y fecha indicada.

EL ALCALDE

EL PROPIETARIO

Fdo.: Carlos Velázquez Romo

Fdo.: Hermanos López Navaro